

№ 3419

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 10 NOV 2014

**VISTOS:**; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Presentación del interesado Ing. N° 18586 de Fecha 24 de Septiembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Septiembre 2014; Recepción Final N° 46 del 03 de Mayo 1999, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : DR. REIMUNDO CHARLIN N° 723  
**NOMBRE** : EDUARDO NAHUM Y COMPAÑIA LIMITADA  
**RUT.** : 78.168.660-3  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE LANAS, PALILLOS, PRENDAS DE VESTIR  
**ROL SII** : 1065-03  
**UNIDAD VECINAL** : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EDUARDO NAHUM Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 78.168.660-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/OBC/sma  
27/10/2014

847472